



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EXTERNO DE COMUNICACIÓN DE LA FUNDACIÓN CIEN

GF15_11_SER_4

ANTECEDENTES

La Fundación CIEN precisa contratar los servicios de una empresa especializada en el desarrollo de la cobertura informativa y la gestión de la información con el fin de alcanzar la máxima difusión y eficacia en la transmisión de novedades y conocimientos a la opinión pública.

OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de este Pliego es la contratación con una empresa titular de medios de comunicación audiovisuales y escritos para la prestación de servicios de comunicación, dirigida a crear una valoración favorable ante la opinión pública o un sector de ésta, incluyendo actividades como organización de ruedas de prensa, encuentros con periodistas, entrevistas en los medios, elaboración y adaptación de textos, creación de dossieres informativos y cobertura de eventos.

OBJETIVOS

El objetivo fundamental es contratar un servicio integral de comunicación que cubra las necesidades informativas y de comunicación de la institución, dando a conocer su actividad y valores entre todos los públicos buscando la difusión de información de interés para los medios de comunicación y sus audiencias.

TRABAJOS A REALIZAR

- Creación e implementación una estrategia de comunicación adecuada a cada momento (presentación, nota de prensa, convocatoria de medios, etc.), así como en atención al alcance de la misma (nacional, regional o local).
- Elaboración de un calendario mensual sobre la base de las actividades de la Fundación CIEN. En la última semana de cada mes, la adjudicataria elaborará un calendario de actividades de comunicación previstas para el mes siguiente.
- Elaboración de mailing de medios de comunicación, tanto generalistas como especializados en temas de investigación científica y discapacidad.
- Mantener un contacto fluido con los medios de comunicación.
- Proponer a los medios de comunicación la realización de entrevistas y/o reportajes sobre Fundación CIEN.
- Detectar en cada medio de comunicación al periodista más cercano a los intereses de Fundación CIEN.
- Redactar y distribuir a los medios de comunicación las notas de prensa necesarias.



- En los casos en que sea necesario, la empresa adjudicataria deberá traducir desde el inglés los informes de investigación científica en que participen los miembros de la Fundación CIEN, para su conversión posterior a notas de prensa
- Elaborar y tener actualizado un dossier de prensa de Fundación CIEN, así como de los proyectos de investigación cuyo contenido pueda ser divulgado externamente
- La adjudicataria mantendrá un contacto fluido, de periodicidad al menos semanal, con los investigadores miembros de la Fundación CIEN, a fin de obtener información sobre las actividades (seminarios, avances en la investigación etc.) en que participen
- En base a la información anterior, se elaborarán contenidos para la web.
- Convocar y atender a los medios de comunicación en todos los actos de la Fundación CIEN que sean susceptibles de interés para los mismos
- Para cada uno de ellos, la adjudicataria elaborará un Plan de Acción detallado, que incluya labores de asesoramiento, organización a efectos de comunicación y protocolo de desarrollo. Posteriormente, se elaborará un informe de valoración que incluya medios asistentes, acciones específicas realizadas y repercusión en prensa.
- Organización y propuesta de ruedas de prensa y encuentros informativos
- Cobertura informativa del Congreso Internacional sobre Investigación e Innovación en Enfermedades Neurodegenerativas (CIIEN) que organiza cada año la Fundación CIEN en colaboración con CIBERNED y la Fundación Reina Sofía y para lo que será necesario, al menos:
 - Elaboración y seguimiento de un plan de acción diseñado al efecto.
 - Organización de una rueda de prensa de presentación previa, en la ciudad en que tenga lugar el encuentro.
 - Elaboración de un mailing específico de medios especializados y generalistas de la Comunidad Autónoma en que tenga lugar el congreso, de forma paralela al nacional ya existente.
 - Realización de entrevistas a investigadores para la distribución de teletipos específicos.
 - Seguimiento (en inglés) de las exposiciones científicas a partir de las cuales se elaborarán las notas de prensa.
- Proponer y gestionar posibles encuentros y/o reuniones con otras entidades, especialmente del sector social y /o sanitario que sean de interés para Fundación CIEN.
- La empresa adjudicataria realizará reportajes sobre las actividades de interés del organismo a fin de insertarlas en sus medios de comunicación.
- La adjudicataria pondrá a disposición del contrato el personal necesario, que deberá contar con titulación en periodismo y la cualificación técnica adecuada para la gestión de la cuenta. Se deberá facilitar una relación del personal que intervendrá.
- La adjudicataria designará además del “gestor de cuenta” a un periodista senior, para asesoramiento en las líneas estratégicas de la comunicación, relaciones con otras instituciones y resolución de las incidencias que pudieren surgir en el funcionamiento de los servicios.
- La adjudicataria deberá contar con experiencia previa en la gestión de cuentas de comunicación del ámbito científico, social, sanitario, académico y/o biomédico



- Se valorará positivamente que la adjudicataria gestione otras cuentas de los anteriores sectores

SEGUIMIENTO Y CONTROL

Corresponde a la Gerencia la supervisión y dirección de los trabajos, proponer las modificaciones convenientes o, en su caso, proponer la suspensión de los mismos si existiese causa suficientemente motivada. Son funciones propias del Área todas aquellas a las que el Texto Refundido de la Ley de contratos del Sector Público atribuye al responsable del contrato y de manera específica:

Velar por el cumplimiento de los trabajos exigidos y ofertados.

Emitir la certificación de recepción de los mismos.

Podrá también fijar reuniones periódicas con el contratista con el fin de determinar, analizar y valorar las incidencias que, en su caso, se produzcan en ejecución del contrato. Durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato, el contratista se compromete, en todo momento, a facilitar a las personas designadas por el Área competente, la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizados para resolverlos.

Se incluirá la descripción de las medidas dispuestas por el oferente para asegurar la calidad de los trabajos: metodología, medios materiales, aseguramiento de calidad, seguridad y confidencialidad, así como aquellas otras que se prevé aplicar para vigilar y garantizar el adecuado cumplimiento del contrato.

La empresa adjudicataria reconocerá expresamente a Fundación CIEN el derecho a la titularidad sobre los resultados del proyecto.

DERECHOS DE PROPIEDAD

Todos los informes, documentos, adaptaciones y creatividades elaborados durante la realización de los trabajos del proyecto serán propiedad de Fundación CIEN, reservándose esta entidad todas las facultades inherentes a este derecho, pudiendo cederlos a terceros, reproducirlos o divulgarlos parcialmente o en su totalidad, en la medida que crea conveniente, sin perjuicio de los derechos irrenunciables que puedan corresponder al contratista. El contratista no podrá utilizar para sí, ni promocionar a terceros, dato alguno sobre el proyecto, ni publicar, total o parcialmente el contenido del mismo sin autorización escrita previa de esa obligación.

En todo caso el contratista será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esa obligación.

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LA LOPD.

El adjudicatario queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato, información, documentación, archivos o especificaciones en cualquier soporte facilitadas por la entidad contratante al contratista para la ejecución del contrato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del mismo, en especial los datos de contraseñas y de carácter personal protegidos por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y el R.D. 994/1999 de 11 de junio.



MINISTERIO
DE ECONOMÍA
Y COMPETITIVIDAD



Todo dato conocido con ocasión del cumplimiento del contrato no podrá ser objeto, total o parcial, de publicaciones, difusión ni copiado o utilizado con fin distinto al cumplimiento del contrato, ni tampoco comunicar ni ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación sin autorización expresa de Fundación CIEN.

El adjudicatario tendrá la consideración de encargado del tratamiento, sin que el acceso a los datos tenga la consideración de la comunicación de datos a los efectos de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de protección de datos de carácter personal y el R. D. 994/ 1999 de 11 de junio.

El adjudicatario se someterá a lo que disponga Fundación CIEN como propietario de los datos en cuanto a lo necesario para el cumplimiento de la normativa anteriormente indicada.

El contratista asume la obligación de custodiar fiel y cuidadosamente la documentación, cualesquiera que sea el soporte empleado, que se le entregue para la realización de los trabajos y, con ello, adquiere el compromiso de que, ni la documentación, ni la información que ella contiene, llegue en ningún caso a poder de terceras personas ajenas a la ejecución del contrato.

El contratista se compromete al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, en lo referente a los datos a los que pueda acceder en virtud de la presentación de servicios objeto de este contrato, estableciendo las necesarias medidas de seguridad al respecto.

Una vez finalizada la prestación el contratista se compromete a destruir o a devolver a Fundación CIEN los datos de carácter personal a los que hubiera tenido acceso.

Las obligaciones antes descritas se mantendrán tanto durante el período de vigencia del contrato como con posterioridad a su conclusión. El contratista asume la obligación de informar al personal a su servicio, de los deberes de reserva y sigilo que adquiere por el presente contrato.

En todo caso el contratista será responsable de los daños y perjuicios que del incumplimiento de las obligaciones contenidas en esta cláusula pudieran derivarse para la Fundación CIEN o para terceras personas.